PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CARÁTULA - CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS

PROYECTO MODIFICADO DE REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA LEHENDAKARI AGIRRE (ENTORNO DEL FRONTÓN) · BALMASEDA

PROCEDIMIENTO ABIERTO · TRAMITACIÓN ORDINARIA · CONTRATO PLURIANUAL

EXPEDIENTE: [PENDIENTE DE INCORPORAR]

A. PODER ADJUDICADOR

Administración contratante: Ayuntamiento de Balmaseda.

Órgano de contratación: Pleno

Área promotora: Territorio / Urbanismo y Obras.

Perfil de contratante: Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

Responsable del contrato: Begoña Erkiaga Iribar, arquitecta municipal.

Dirección facultativa: La que se designe después de la licitación correspondiente.

B. OBJETO, CALIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTO

Objeto: ejecución de las obras definidas en el “Proyecto modificado de reurbanización Plaza Lehendakari Agirre (entorno del frontón), Balmaseda”, redactado por ANASA Estudio S.L.P., con mediciones y presupuesto de julio de 2026.

CPV principal: 45233200-1, Trabajos diversos de pavimentación. CPV complementarios: 45112710-5, Trabajos de paisajismo en zonas verdes; 45233293-9, Instalación de mobiliario urbano; y 45316110-9, Instalación de equipo de alumbrado para carreteras y vías públicas, sin perjuicio de los demás códigos que puedan resultar del proyecto.

Calificación: contrato administrativo de obras, artículo 13 LCSP.

Procedimiento: abierto, artículos 131 y 156 a 158 LCSP, con pluralidad de criterios y adjudicación a la oferta con mejor relación calidad-precio.

Contrato sujeto a regulación armonizada: NO.

División en lotes: NO. La actuación constituye una obra unitaria de reurbanización en un único ámbito físico, con interdependencia entre demoliciones, pavimentos, cubierta, instalaciones, mobiliario, jardinería, seguridad y salud, gestión de residuos y control de calidad. La división introduciría riesgos de interferencias, problemas de coordinación y dilución de responsabilidades sobre la ejecución global.

Variantes: NO. Mejoras libres: NO; únicamente se valorarán los compromisos expresamente configurados como criterios de adjudicación.

Sinatzaile / Firmante: BALMASEDAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA Data: 2026-09-28 06:46:57(UTC) Fecha: 28/09/2026 06:46:57 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: Enrique Santamaría Graña Data: 2026-09-28 06:51:46(UTC) Fecha: 28/09/2026 06:51:46 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {f6e684f-0d11-45ef-82d3-7f21db08dde} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

C. PRESUPUESTO BASE, VALOR ESTIMADO Y PRECIO

Concepto	Importe
Presupuesto de ejecución material (PEM)	898.593,58 €
Gastos generales 13 % + beneficio industrial 6 %	170.732,78 €
Gestión de residuos	13.388,40 €
Control de calidad	4.406,89 €
Presupuesto de contrata / valor estimado, IVA excluido	1.087.121,65 €
IVA 21 %	228.295,55 €
Presupuesto base de licitación, IVA incluido	1.315.417,20 €

El valor estimado asciende a 1.087.121,65 euros, IVA excluido, al no preverse prórrogas, opciones ni modificaciones al alza específicamente previstas en este pliego. El precio de adjudicación será el resultante de la oferta económica del adjudicatario, con el IVA correspondiente.

Sistema de determinación del precio: precios unitarios del proyecto aplicados a las unidades realmente ejecutadas, con la baja de adjudicación y en los términos del proyecto y de la LCSP.

D. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

El contrato tiene carácter plurianual. La distribución exacta por anualidades deberá ajustarse al acuerdo de gasto plurianual y a la financiación aprobada en el expediente. A

Ejercicio	Crédito / anualidad
2026	487.476,67 €
2027	827.940,53 €
TOTAL (IVA incluido)	1.315.417,20 €

La ejecución y certificación se adecuarán al programa de trabajo aprobado y a las anualidades presupuestarias. El Ayuntamiento podrá reajustar las anualidades conforme a la normativa contractual y presupuestaria. La autorización y compromiso de gastos de ejercicios futuros quedará sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente y a los acuerdos presupuestarios que procedan.

Aplicación presupuestaria y fuente de financiación: 17100-60100

Sinatzaile / Firmante: BALMASEDAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA Data: 2026-09-28 06:46:57(UTC) Fecha: 28/09/2026 06:46:57 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: Enrique Santamaría Graña Data: 2026-09-28 06:51:46(UTC) Fecha: 28/09/2026 06:51:46 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {f6e684f-0d11-45ef-82d3-7f21db08dde} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

E. PLAZO

Plazo máximo de ejecución: OCHO (8) MESES. El plazo comenzará con el acta de comprobación del replanteo y tendrá carácter contractual.

No se establece la reducción del plazo de ejecución como criterio de adjudicación. El plazo máximo contractual será de ocho (8) meses.

F. GARANTÍAS, CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA

Garantía provisional: NO se exige.

Garantía definitiva: 5 % del precio final ofertado, IVA excluido. Garantía complementaria: 5 % adicional cuando la adjudicación recaiga en una oferta inicialmente incursa en presunción de anormalidad, si así se acuerda conforme a este pliego. En todo caso esta garantía se exigirá una vez justificada y aceptada dicha justificación de la oferta en presunción de anormalidad, junto con la propuesta de adjudicación, en el momento de presentar la documentación necesaria para poder adjudicarse el contrato.

Clasificación empresarial: al ser un contrato de obras con valor estimado superior a 500.000 euros, será exigible la clasificación del contratista. Se propone, atendiendo al carácter predominante de la reurbanización y pavimentación, Grupo G (Viales y pistas), Subgrupo 6 (Obras viales sin cualificación específica), Categoría 4. Esta clasificación deberá contrastarse con la clasificación que figure en el proyecto completo antes de aprobar el expediente.

La clasificación exigida acreditará la solvencia económica, financiera y técnica en los términos legalmente previstos. Para empresarios no españoles de Estados miembros de la UE o del EEE se aplicarán los medios de solvencia legalmente establecidos.

G. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Presentación: exclusivamente electrónica en el perfil de contratante. Plazo: VEINTISÉIS (26) DÍAS NATURALES, como mínimo, contados desde el día siguiente al envío/publicación del anuncio en los términos legalmente aplicables al procedimiento abierto de obras no sujeto a regulación armonizada.

Se presentarán TRES archivos electrónicos: Archivo A, documentación administrativa; Archivo B, memoria técnica sometida a juicio de valor; Archivo C, oferta económica y criterios automáticos. La documentación del Archivo C no podrá anticiparse en el Archivo B.

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN · 100 PUNTOS

1. CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 85 puntos.

Sinatzaile / Firmante: BALMASEDAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA Data: 2026-09-28 06:46:57(UTC) Fecha: 28/09/2026 06:46:57 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: Enrique Santamaría Graña Data: 2026-09-28 06:51:46(UTC) Fecha: 28/09/2026 06:51:46 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {ffed684f-0d11-45ef-82d3-7f21db08dde} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Precio: hasta 75 puntos. Fórmula: P = 75 × (Oferta económica más baja admitida / Oferta económica a valorar).

Ampliación del plazo de garantía: hasta 10 puntos. 2,5 puntos por cada año completo adicional sobre el plazo mínimo de garantía de un año, hasta un máximo de cuatro años adicionales.

2. CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: MEMORIA TÉCNICA, HASTA 15 PUNTOS.

A) Organización y metodología de ejecución: hasta 7 puntos.

A.1. Comprensión del proyecto, secuencia de tajos y coordinación de unidades: hasta 3 puntos. Se valorará la identificación de las unidades críticas y de sus interfaces —demoliciones, pavimentos, cubierta, instalaciones, mobiliario y jardinería—, el orden lógico de ejecución y las medidas previstas para evitar incompatibilidades, retrabajos o paralizaciones.

A.2. Implantación, logística y organización de la obra: hasta 2 puntos. Se valorarán accesos de maquinaria y suministros, zonas de acopio, circulación interior, medios auxiliares, organización de equipos y compatibilidad de la implantación con el entorno urbano.

A.3. Metodología específica para unidades de mayor relevancia o complejidad: hasta 2 puntos. Se valorará el nivel de detalle de los procedimientos propuestos para pavimentos y acabados, cubierta, instalaciones y elementos urbanos, así como la adecuación de medios y controles a dichas unidades.

B) Planificación, afecciones y mantenimiento de la funcionalidad del entorno: hasta 4 puntos.

B.1. Programa de obra, hitos y camino crítico: hasta 2 puntos. Se valorará la coherencia entre rendimientos, secuencia, equipos y plazo; la identificación de hitos y actividades críticas; y la previsión de medidas correctoras ante desviaciones.

B.2. Gestión de afecciones: hasta 2 puntos. Se valorarán las medidas para mantener itinerarios peatonales seguros, accesos a edificios y servicios, coordinación de cortes o desvíos, señalización, limpieza y minimización de molestias al vecindario y a la actividad del entorno.

C) Control de calidad y medidas ambientales: hasta 4 puntos.

C.1. Plan de control de calidad: hasta 2 puntos. Se valorará la concreción de controles de recepción y ejecución, ensayos, muestras, trazabilidad, puntos de inspección y medidas de prevención de defectos, especialmente en pavimentos, acabados, instalaciones y elementos de urbanización.

C.2. Gestión ambiental de la obra: hasta 2 puntos. Se valorarán las medidas concretas de gestión y trazabilidad de residuos, reducción de polvo, ruido y suciedad, protección del arbolado y elementos a conservar, optimización de consumos y prevención de vertidos.

Sinatzaile / Firmante: BALMASEDAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA Data: 2026-09-28 06:46:57(UTC) Fecha: 28/09/2026 06:46:57 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: Enrique Santamaría Graña Data: 2026-09-28 06:51:46(UTC) Fecha: 28/09/2026 06:51:46 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {ffe684f-0d11-45ef-82d3-7f21db08dde} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

REGLAS DE VALORACIÓN. En cada subcriterio se utilizará la siguiente escala respecto de su puntuación máxima: excelente o muy buena, 100 %, cuando la propuesta sea completa, específica, coherente y plenamente adaptada al proyecto; buena, 75 %, cuando sea concreta y adecuada aunque presente omisiones menores; suficiente, 50 %, cuando permita apreciar viabilidad pero tenga desarrollo limitado o parcialmente genérico; deficiente, 25 %, cuando resulte poco concreta, insuficientemente justificada o de utilidad limitada; y nula, 0 %, cuando no se aporte información, sea meramente declarativa, reproduzca el proyecto sin propuesta propia o resulte incoherente o inviable. La puntuación deberá motivarse por subcriterios.

La memoria técnica tendrá una extensión máxima de 25 páginas A4, excluidos portada e índice, con letra mínima de 10 puntos. No se valorarán mejoras o prestaciones adicionales no definidas como criterio. Los compromisos concretos contenidos en la memoria de la oferta adjudicataria y que hayan sido objeto de valoración tendrán carácter contractual.

I. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

La presunción de anormalidad se apreciará atendiendo al criterio precio conforme a los parámetros del artículo 85 RGLCAP, sin perjuicio de analizar la viabilidad global de la oferta de acuerdo con el artículo 149 LCSP. La justificación deberá explicar especialmente costes de personal, materiales, medios auxiliares, gestión de residuos, control de calidad, seguridad y salud y cumplimiento del programa de obra.

J. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen como condiciones especiales de ejecución: correcta gestión y trazabilidad de residuos; medidas de reducción de polvo, ruido y afecciones; cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad y salud; y mantenimiento de itinerarios peatonales seguros en la medida compatible con la obra. Su incumplimiento podrá dar lugar a las penalidades previstas.

Sinatzaile / Firmante: BALMASEDAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA Data: 2026-09-28 06:46:57(UTC) Fecha: 28/09/2026 06:46:57 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: Enrique Santamaría Graña Data: 2026-09-28 06:51:46(UTC) Fecha: 28/09/2026 06:51:46 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {ffed684f-0d11-45ef-82d3-7f21db08dde} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA LEHENDAKARI AGIRRE (ENTORNO DEL FRONTÓN)

1. ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL CONTRATO

1.1. Objeto del contrato y necesidad a satisfacer

Constituye el objeto del contrato la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto modificado de reurbanización de la Plaza Lehendakari Agirre (entorno del frontón), Balmaseda. La actuación integra de forma coordinada trabajos previos y demoliciones, movimiento de tierras, pavimentación, cubierta, instalaciones de abastecimiento, alumbrado, energía eléctrica, gas y pluviales, amueblamiento urbano, jardinería, seguridad y salud, gestión de residuos y control de calidad.

Códigos CPV: principal 45233200-1 (Trabajos diversos de pavimentación); complementarios 45112710-5 (Trabajos de paisajismo en zonas verdes), 45233293-9 (Instalación de mobiliario urbano) y 45316110-9 (Instalación de equipo de alumbrado para carreteras y vías públicas).

La necesidad administrativa consiste en ejecutar de manera integral la reurbanización proyectada, mejorando el espacio público, sus pavimentos, instalaciones, equipamiento, protección y tratamiento paisajístico conforme al proyecto aprobado.

1.2. Calificación y régimen jurídico

El contrato tiene carácter administrativo y se tipifica como contrato de obras conforme al artículo 13 LCSP. Se regirá por este PCAP, el proyecto y sus documentos contractuales, la LCSP, el RGLCAP en cuanto permanezca vigente, el Real Decreto 817/2009 y demás normativa aplicable. En caso de contradicción prevalecerá el PCAP en las materias jurídico-administrativas, sin perjuicio de la prevalencia de las determinaciones técnicas del proyecto en su ámbito propio.

1.3. Procedimiento de adjudicación

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con pluralidad de criterios y aplicación de los artículos 131 y 156 a 158 LCSP. Todo empresario interesado que reúna los requisitos podrá presentar proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

1.4. Contrato no sujeto a regulación armonizada

El contrato no está sujeto a regulación armonizada por razón de su valor estimado.

1.5. No división en lotes

No procede dividir el objeto en lotes. La obra se desarrolla sobre un ámbito físico único y sus capítulos presentan una intensa interdependencia técnica y temporal. La fragmentación dificultaría

Sinatzaile / Firmante: BALMASEDAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA Data: 2026-09-28 06:46:57(UTC) Fecha: 28/09/2026 06:46:57 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: Enrique Santamaría Graña Data: 2026-09-28 06:51:46(UTC) Fecha: 28/09/2026 06:51:46 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {f6ed684f-0d11-45ef-82d3-7f21db08dde} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

la coordinación de demoliciones, firmes y pavimentos, estructura/cubierta, redes de servicios, mobiliario y jardinería, incrementaría interfaces y riesgos de incompatibilidad y dificultaría la atribución de responsabilidad sobre acabados, cotas, drenajes y reposiciones. La ejecución por un único contratista garantiza la unidad funcional y la coordinación general del proyecto.

1.6. Presupuesto base y valor estimado

El presupuesto de ejecución material asciende a 898.593,58 euros. Añadidos gastos generales y beneficio industrial por 170.732,78 euros, gestión de residuos por 13.388,40 euros y control de calidad por 4.406,89 euros, el presupuesto de contrata y valor estimado asciende a 1.087.121,65 euros, IVA excluido. El IVA al 21 % asciende a 228.295,55 euros, resultando un presupuesto base de licitación de 1.315.417,20 euros.

El presupuesto se considera adecuado al mercado sobre la base de las mediciones, precios y descompuestos del proyecto. No se contemplan prórrogas ni modificaciones previstas que incrementen el valor estimado.

1.7. Crédito y carácter plurianual

El gasto tiene carácter plurianual.. La ejecución económica se ajustará al programa de trabajo y a las anualidades aprobadas, pudiendo reajustarse conforme al artículo 96 RGLCAP y demás normativa aplicable.

1.8. Plazo de ejecución

El plazo máximo será de ocho meses. Comenzará a computarse desde el acta de comprobación del replanteo. El adjudicatario quedará obligado por el plazo total resultante de su oferta y por los plazos parciales aprobados en el programa de trabajo. La demora producirá los efectos de los artículos 192 y 193 LCSP.

2. PARTES EN EL CONTRATO

2.1. Órgano de contratación y perfil

El órgano de contratación será el competente conforme a la disposición adicional segunda LCSP y las delegaciones vigentes. El perfil de contratante se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi, donde se publicará la información legalmente exigible.

2.2. Capacidad y prohibiciones

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar, que no estén incursas en prohibición de contratar y acrediten la clasificación o solvencia exigible. Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias cuando las prestaciones estén comprendidas dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad.

Sinatzaile / Firmante: BALMASEDAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA Data: 2026-09-28 06:46:57(UTC) Fecha: 28/09/2026 06:46:57 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: Enrique Santamaría Graña Data: 2026-09-28 06:51:46(UTC) Fecha: 28/09/2026 06:51:46 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {ffe6684f-0d11-45ef-82d3-7f21db08dde} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

2.3. Clasificación y solvencia

Por superar el valor estimado los 500.000 euros, será requisito indispensable la clasificación empresarial exigible para contratos de obras. Se establece provisionalmente Grupo G, Subgrupo 6, Categoría 4, pendiente de contraste final con la clasificación que resulte del proyecto completo antes de aprobar el expediente. Para empresarios comunitarios no españoles se aplicará el régimen de solvencia de los artículos 78 y concordantes LCSP.

El licitador deberá comprometer los medios personales y materiales necesarios para ejecutar simultáneamente los distintos capítulos de obra y designar jefe de obra con cualificación y experiencia adecuadas.

3. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

3.1. Tramitación

La documentación contractual estará integrada, al menos, por este PCAP, el proyecto aprobado con todos sus documentos, el anuncio de licitación, la oferta adjudicataria y el documento de formalización.

Las consultas sobre los pliegos y documentación complementaria se formularán a través del perfil de contratante. Las respuestas que afecten a la interpretación de las condiciones de la licitación se publicarán en el perfil y tendrán carácter vinculante en los términos del artículo 138 LCSP.

La tramitación será ordinaria. Los pliegos, proyecto, anuncio y documentación complementaria estarán disponibles electrónicamente desde el perfil de contratante.

3.2. Plazo y forma de presentación

La presentación de proposiciones implica la aceptación incondicionada de la totalidad de las cláusulas y condiciones de los pliegos y del proyecto, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización para consultar los datos que procedan en los registros oficiales de licitadores.

La oferta y los documentos que la integran deberán estar firmados electrónicamente por persona con poder suficiente. No se admitirán ofertas presentadas fuera de plazo ni por medios distintos de los previstos en la plataforma de licitación, salvo supuesto legalmente habilitado.

El licitador podrá señalar como confidenciales únicamente aquellos documentos o extremos que reúnan los requisitos del artículo 133 LCSP, debiendo justificar individualmente dicha condición. No podrá declararse confidencial la totalidad de la oferta ni los datos que deban servir de fundamento a la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán exclusivamente por medios electrónicos dentro del plazo mínimo de 26 días naturales establecido en la carátula. Cada licitador podrá presentar una única

Sinatzaile / Firmante: BALMASEDAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA Data: 2026-09-28 06:46:57(UTC) Fecha: 28/09/2026 06:46:57 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: Enrique Santamaría Graña Data: 2026-09-28 06:51:46(UTC) Fecha: 28/09/2026 06:51:46 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {ffe684f-0d11-45ef-82d3-7f21db08dde} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

proposición y no podrá suscribir propuesta en UTE si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una UTE.

3.3. Contenido de los archivos electrónicos

ARCHIVO A: declaración responsable/DEUC, compromiso de UTE (cuando proceda) y demás documentación administrativa.

ARCHIVO B: memoria técnica correspondiente exclusivamente a los criterios sometidos a juicio de valor, con un máximo de 25 páginas A4, excluidos portada e índice. No contendrá datos de precio ni ampliación de garantía.

ARCHIVO C: proposición económica y ampliación de garantía conforme al modelo anexo. La anticipación en el Archivo B de información del Archivo C que comprometa el secreto y la objetividad de la valoración podrá determinar la exclusión.

4. ADJUDICACIÓN

4.1. Criterios de adjudicación

La adjudicación se efectuará a la oferta con mejor relación calidad-precio sobre 100 puntos: 85 puntos mediante criterios automáticos y 15 puntos mediante juicio de valor.

A) PRECIO, hasta 75 puntos. P = 75 × (Om/Oi), siendo Om la oferta económica más baja admitida y Oi la oferta económica que se valora.

B) AMPLIACIÓN DE GARANTÍA, hasta 10 puntos: 2,5 puntos por cada año completo adicional sobre el mínimo de un año, hasta un máximo de cuatro años adicionales.

C) MEMORIA TÉCNICA, hasta 15 puntos, distribuida y valorada del siguiente modo:

D.1. Organización y metodología de ejecución: 7 puntos. D.1.1 Comprensión del proyecto, secuencia de tajos y coordinación de unidades: 3 puntos. D.1.2 Implantación, logística y organización de la obra: 2 puntos. D.1.3 Metodología específica para unidades de mayor relevancia o complejidad: 2 puntos.

D.2. Planificación, afecciones y mantenimiento de la funcionalidad del entorno: 4 puntos. D.2.1 Programa de obra, hitos y camino crítico: 2 puntos. D.2.2 Gestión de afecciones, accesibilidad y seguridad del entorno: 2 puntos.

D.3. Control de calidad y medidas ambientales: 4 puntos. D.3.1 Plan de control de calidad, ensayos, trazabilidad y prevención de defectos: 2 puntos. D.3.2 Gestión ambiental, residuos, polvo, ruido, limpieza y protección de elementos a conservar: 2 puntos.

Sinatzaile / Firmante: BALMASEDAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA Data: 2026-09-28 06:46:57(UTC) Fecha: 28/09/2026 06:46:57 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: Enrique Santamaría Graña Data: 2026-09-28 06:51:46(UTC) Fecha: 28/09/2026 06:51:46 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {f6e684f-0d11-45ef-82d3-7f21db08dde} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Cada subcriterio se puntuará conforme a la escala establecida en la carátula: 100 % de la puntuación cuando la propuesta sea excelente o muy buena; 75 % cuando sea buena; 50 % cuando sea suficiente; 25 % cuando sea deficiente; y 0 % cuando sea inexistente, meramente declarativa, genérica o inviable. La puntuación se motivará separadamente para cada subcriterio.

4.2. Valoración de la memoria técnica

La valoración de los criterios dependientes de juicio de valor se efectuará antes de la apertura del archivo de criterios automáticos. Podrán solicitarse informes técnicos. Los compromisos concretos valorados se incorporarán al contrato. No se establece umbral mínimo de calidad salvo acuerdo expreso incorporado antes de la licitación.

4.3. Ofertas anormalmente bajas

La Mesa concederá al licitador afectado un plazo suficiente para justificar la viabilidad de su oferta. La justificación deberá ser concreta y documentada, y podrá referirse, entre otros extremos, al ahorro en procedimientos constructivos, soluciones técnicas, condiciones excepcionalmente favorables de suministro, originalidad de las prestaciones, respeto de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales y posible obtención de ayudas.

Se rechazará la oferta si se comprueba que resulta anormalmente baja porque vulnera la normativa sobre subcontratación o incumple obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, incluidas las condiciones salariales derivadas del convenio colectivo sectorial vigente. La aceptación de una oferta inicialmente incursa en presunción de anormalidad comportará un seguimiento reforzado de su ejecución y la garantía complementaria prevista en la carátula.

Se aplicarán los parámetros objetivos del artículo 85 RGLCAP respecto del precio. Cuando una oferta incurra en presunción de anormalidad se tramitará el procedimiento del artículo 149 LCSP. La justificación deberá permitir comprobar la viabilidad de precios, rendimientos, costes laborales, suministros, medios, seguridad, residuos, control de calidad y plazo ofertado.

4.4. Empate

Los empates se resolverán aplicando los criterios sociales del artículo 147.2 LCSP, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

4.5. Mesa, clasificación y adjudicación

La apertura y valoración seguirá el orden necesario para preservar la separación entre los criterios sometidos a juicio de valor y los evaluables automáticamente. Primero se calificará la documentación administrativa; después se abrirá y valorará la memoria técnica; y solo una vez emitida y publicada la valoración correspondiente se abrirá el archivo de criterios automáticos.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar, dentro del plazo legal, la documentación acreditativa de capacidad, representación, clasificación, obligaciones tributarias y

Sinatzaile / Firmante: BALMASEDAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA Data: 2026-09-28 06:46:57(UTC) Fecha: 28/09/2026 06:46:57 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: Enrique Santamaría Graña Data: 2026-09-28 06:51:46(UTC) Fecha: 28/09/2026 06:51:46 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {f6e684f-0d11-45ef-82d3-7f21db08dde} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

con la Seguridad Social, adscripción de medios, garantía definitiva y cualesquiera otros documentos exigibles. La falta de cumplimentación adecuada producirá los efectos previstos en el artículo 150.2 LCSP.

La adjudicación será motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. No podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna proposición admisible conforme a los criterios establecidos.

La Mesa de Contratación tendrá la composición publicada en el perfil de contratante. Tras valorar las ofertas, las clasificará por orden decreciente y formulará propuesta. El licitador propuesto deberá aportar dentro del plazo legal la documentación acreditativa, garantía definitiva y demás extremos requeridos. La adjudicación será motivada y publicada.

4.6. Garantías

La garantía definitiva responderá de las obligaciones previstas en el artículo 110 LCSP. Cuando proceda su reposición o reajuste, el contratista deberá efectuarlo en el plazo legal. La devolución o cancelación se producirá una vez aprobada la liquidación y transcurrido el plazo de garantía sin responsabilidades pendientes.

Si se exigiera garantía complementaria por adjudicación a una oferta inicialmente incursa en presunción de anormalidad, la garantía total podrá alcanzar el 10 % del precio final ofertado, IVA excluido. En todo caso esta garantía se exigirá una vez justificada y aceptada dicha justificación de la oferta en presunción de anormalidad, junto con la propuesta de adjudicación, en el momento de presentar la documentación necesaria para poder adjudicarse el contrato

No se exige garantía provisional. El adjudicatario constituirá garantía definitiva del 5 % del precio final ofertado, IVA excluido. Podrá exigirse garantía complementaria de hasta otro 5 % en los casos especiales legalmente previstos y, en particular, cuando así se haya previsto para una oferta inicialmente anormal.

5. FORMALIZACIÓN

5.1. Plazo y documento de formalización

Al no ser el contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación por razón de su valor estimado, la formalización se efectuará en documento administrativo dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación, salvo que resulte aplicable otro plazo legal.

El documento contractual se ajustará exactamente a las condiciones de la licitación y de la adjudicación. Simultáneamente se entenderán incorporados al contrato el PCAP, el proyecto y la

Sinatzaile / Firmante: BALMASEDAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA Data: 2026-09-28 06:46:57(UTC) Fecha: 28/09/2026 06:46:57 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: Enrique Santamaría Graña Data: 2026-09-28 06:51:46(UTC) Fecha: 28/09/2026 06:51:46 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {f6e684f-0d11-45ef-82d3-7f21db08dde} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

oferta adjudicataria. El contratista podrá solicitar su elevación a escritura pública, siendo de su cargo los gastos correspondientes.

Cuando por causa imputable al adjudicatario no se formalice el contrato dentro de plazo, se aplicarán las consecuencias previstas en el artículo 153.4 LCSP. No podrá iniciarse la ejecución sin previa formalización.

5.2. Publicidad de la formalización

La formalización y el correspondiente contrato se publicarán en el perfil de contratante dentro del plazo legal, junto con la información exigida por la LCSP.

La formalización se efectuará en documento administrativo dentro del plazo legal. No podrá iniciarse la ejecución sin formalización, salvo los supuestos excepcionales previstos legalmente.

6. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1. Actuaciones previas e inicio

6.1.1. Plan de Seguridad y Salud

El contratista elaborará el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con el estudio o estudio básico incorporado al proyecto. El plan deberá ser informado por la coordinación de seguridad y salud y aprobado por el órgano competente antes del inicio de los trabajos. Ningún tajo podrá iniciarse sin las medidas preventivas exigibles.

6.1.2. Permisos, licencias y autorizaciones

Corresponderá al contratista obtener y mantener, a su costa cuando legalmente proceda, los permisos, autorizaciones, ocupaciones temporales, acometidas, comunicaciones y trámites necesarios para ejecutar materialmente las obras, salvo aquellos que por su naturaleza deban ser obtenidos directamente por el Ayuntamiento. El contratista prestará la colaboración y documentación técnica necesaria para su tramitación.

6.1.3. Seguros

Antes del acta de comprobación del replanteo, el contratista acreditará la vigencia de un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños a terceros, a la Administración, a sus empleados y a los trabajadores de subcontratistas derivados de la ejecución de las obras. La póliza deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución y hasta la recepción, sin perjuicio de las responsabilidades que subsistan posteriormente.

Se admitirán pólizas generales de empresa siempre que la aseguradora certifique expresamente la inclusión del presente contrato y la suficiencia de sus coberturas. El Ayuntamiento podrá requerir justificantes de pago de prima y vigencia en cualquier momento.

Sinatzaile / Firmante: BALMASEDAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA Data: 2026-09-28 06:46:57(UTC) Fecha: 28/09/2026 06:46:57 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: Enrique Santamaría Graña Data: 2026-09-28 06:51:46(UTC) Fecha: 28/09/2026 06:51:46 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {ffed684f-0d11-45ef-82d3-7f21db08dde} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

6.1.4. Maquinaria, medios auxiliares y personal

Antes del inicio, el contratista comunicará a la Dirección Facultativa la maquinaria y medios auxiliares principales adscritos, la plantilla mínima prevista, el Jefe de Obra y el Encargado de Obra. Los medios deberán ser suficientes para ejecutar simultáneamente los distintos capítulos y cumplir el plazo de ocho meses.

Si la Dirección Facultativa aprecia insuficiencia manifiesta de medios respecto del programa aprobado, podrá requerir su refuerzo. La sustitución del Jefe de Obra u otros medios personales comprometidos requerirá previa conformidad y deberá efectuarse por personas de cualificación y experiencia equivalentes o superiores.

6.1.5. Comprobación del replanteo

Dentro del plazo legal desde la formalización se procederá a la comprobación del replanteo en presencia del contratista. El acta reflejará la disponibilidad de los terrenos, la viabilidad del proyecto y cuantos extremos resulten relevantes. Si el resultado fuera positivo, se autorizará el inicio de las obras y comenzará el cómputo del plazo contractual.

Las reservas o incidencias que se formulen se tramitarán conforme a la LCSP y al RGLCAP. El acta de comprobación del replanteo tendrá carácter contractual.

Antes del inicio se aprobará el Plan de Seguridad y Salud y se aportará la documentación exigida. La comprobación del replanteo se realizará dentro del plazo legal desde la formalización. El acta positiva determinará el inicio del plazo de ejecución.

6.2. Programa de trabajo

El programa deberá incluir, como mínimo, diagrama temporal por capítulos y unidades relevantes, rendimientos previstos, equipos asignados, hitos, camino crítico, previsión mensual de certificaciones y compatibilidad con las anualidades. Deberá incorporar las medidas necesarias para mantener accesos, itinerarios peatonales y servicios afectados.

La aprobación del programa no libera al contratista de su responsabilidad de cumplir el plazo total. Las modificaciones del programa que no alteren el plazo contractual podrán ser exigidas cuando resulte necesario para acomodar la ejecución a incidencias reales de obra o a las anualidades presupuestarias.

El contratista presentará programa de trabajo detallado dentro del plazo que señale la dirección facultativa y, en todo caso, con antelación suficiente para su aprobación. Deberá ser compatible con las anualidades, el plazo ofertado y la secuencia de ejecución del proyecto, identificando hitos y camino crítico.

Sinatzaile / Firmante: BALMASEDAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA Data: 2026-09-28 06:46:57(UTC) Fecha: 28/09/2026 06:46:57 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: Enrique Santamaría Graña Data: 2026-09-28 06:51:46(UTC) Fecha: 28/09/2026 06:51:46 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {f6e684f-0d11-45ef-82d3-7f21db08dde} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

6.3. Dirección facultativa, responsable e inspección

El contratista deberá atender las órdenes e instrucciones escritas de la Dirección Facultativa relativas a la interpretación técnica del proyecto, calidad, replanteos, mediciones, secuencia de trabajos y seguridad de la obra. Cuando discrepe de una orden deberá dejar constancia inmediata, sin perjuicio de su cumplimiento cuando resulte ejecutiva.

El Ayuntamiento, a través del responsable del contrato y de la Dirección Facultativa, podrá inspeccionar en cualquier momento los trabajos, materiales, instalaciones, medios y documentación vinculados al contrato. El contratista facilitará el acceso y la información necesaria.

La dirección facultativa será designada por el Ayuntamiento y ejercerá las funciones técnicas propias de dirección, control, medición y certificación. El responsable del contrato supervisará su ejecución en los términos del artículo 62 LCSP. El contratista designará jefe de obra, que actuará como interlocutor técnico permanente.

6.4. Obligaciones laborales, sociales y de seguridad

El contratista garantizará asimismo el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, coordinación de actividades empresariales, igualdad, no discriminación y empleo de personas con discapacidad cuando resulte legalmente exigible.

La existencia de subcontratación no exime al contratista principal del cumplimiento ni del control de estas obligaciones respecto de las empresas subcontratistas en los términos legalmente establecidos.

El contratista cumplirá durante toda la ejecución la normativa laboral, de Seguridad Social, prevención de riesgos laborales, igualdad y demás obligaciones sociales aplicables. De conformidad con el artículo 122.2 LCSP, deberá respetar las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, así como abonar puntualmente los salarios y mantener las condiciones laborales legal o convencionalmente exigibles. El personal dependerá exclusivamente del contratista.

El cumplimiento de las condiciones salariales derivadas del convenio colectivo sectorial de aplicación, el pago puntual de los salarios y el cumplimiento de las obligaciones esenciales en materia de Seguridad Social se califican expresamente como OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES a los efectos del artículo 211.1.f) LCSP. Su incumplimiento grave o reiterado podrá dar lugar a la resolución del contrato, sin perjuicio de las penalidades previstas en los artículos 192 y 201 LCSP.

A requerimiento del responsable del contrato, el adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones mediante declaración responsable y, cuando existan indicios de incumplimiento o resulte necesario para la comprobación contractual, mediante la documentación justificativa que legalmente proceda, respetando la normativa de protección de datos. Estas obligaciones se

Sinatzaile / Firmante: BALMASEDAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA Data: 2026-09-28 06:46:57(UTC) Fecha: 28/09/2026 06:46:57 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: Enrique Santamaría Graña Data: 2026-09-28 06:51:46(UTC) Fecha: 28/09/2026 06:51:46 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {f6e684f-0d11-45ef-82d3-7f21db08dde} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

extenderán a las empresas subcontratistas respecto del personal adscrito a la ejecución del contrato.

El contratista deberá mantener la obra cerrada, señalizada y segura y adoptar las medidas necesarias respecto de peatones, accesos, servicios existentes y usuarios del entorno.

6.5. Control de calidad

El control comprenderá, cuando resulte aplicable según el proyecto, la recepción documental y material de productos, comprobación de muestras y acabados, compactación y espesores de firmes, pavimentos y bases, elementos de cubierta, instalaciones de abastecimiento, alumbrado, energía, gas y pluviales, accesibilidad, mobiliario, jardinería y cuantos ensayos determine el proyecto.

Los materiales que no alcancen las condiciones exigidas podrán ser rechazados. La aceptación provisional de materiales o unidades no limitará la responsabilidad del contratista por defectos descubiertos posteriormente. Los costes de repetición de ensayos motivados por resultados defectuosos serán de cuenta del contratista cuando legalmente proceda.

Se realizarán los ensayos y controles previstos en el proyecto y los que ordene justificadamente la dirección facultativa dentro del régimen contractual. El presupuesto incorpora una partida específica de control de calidad de 4.406,89 euros. El contratista facilitará muestras, fichas, certificados y trazabilidad de materiales y acabados.

6.6. Gestión de residuos y medio ambiente

6.6 bis. Señalización, accesos y protección del entorno

El contratista instalará y conservará a su costa la señalización de obra, balizamiento, cerramientos, protecciones, iluminación provisional y desvíos necesarios para garantizar la seguridad de peatones, vehículos y personal. Atenderá las instrucciones de la Dirección Facultativa y de los servicios municipales competentes.

Se garantizará, en la medida compatible con la obra, el acceso seguro a edificios, locales, servicios y espacios que deban permanecer operativos. Cualquier corte o afección relevante deberá coordinarse previamente con el Ayuntamiento y, cuando proceda, con las compañías suministradoras.

6.6 ter. Gastos a cargo del contratista

Serán de cuenta del contratista todos los gastos necesarios para la correcta ejecución y terminación de la obra que, conforme al proyecto, los pliegos, la oferta y la normativa aplicable, deban entenderse incluidos en el precio: instalaciones provisionales, vallado, señalización, vigilancia y conservación, medios auxiliares, limpieza, pruebas, documentación final, legalizaciones

Sinatzaile / Firmante: BALMASEDAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA Data: 2026-09-28 06:46:57(UTC) Fecha: 28/09/2026 06:46:57 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: Enrique Santamaría Graña Data: 2026-09-28 06:51:46(UTC) Fecha: 28/09/2026 06:51:46 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {f6e684f-0d11-45ef-82d3-7f21db08dde} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

y gestiones asociadas a las instalaciones, salvo aquellos conceptos expresamente presupuestados o atribuidos al Ayuntamiento.

El contratista adoptará medidas de limpieza diaria, control de polvo, barro y arrastres, reducción de ruido, protección del arbolado y elementos existentes, optimización de consumos y prevención de vertidos. Deberá conservar la documentación acreditativa de entrega de residuos a gestor autorizado y aportarla para la recepción o cuando sea requerida.

La obra se mantendrá en condiciones de orden y limpieza compatibles con su ejecución y con el carácter urbano del entorno, evitando afecciones innecesarias a vecinos, peatones y actividades próximas.

La gestión de residuos se ejecutará conforme al proyecto y normativa aplicable, con entrega a gestor autorizado y conservación de justificantes. El presupuesto incorpora 13.388,40 euros para gestión de residuos. Se minimizarán polvo, ruido, suciedad, consumos y afecciones al arbolado y elementos a conservar.

6.7. Subcontratación

Se permite la subcontratación de partes de la prestación dentro de los límites y con los requisitos de los artículos 215 a 217 LCSP. No se establecen, con carácter general, tareas críticas que deban ser ejecutadas directamente por el contratista principal, sin perjuicio de las obligaciones derivadas de la clasificación, de la adscripción de medios comprometida y de la responsabilidad íntegra del adjudicatario frente al Ayuntamiento.

Los licitadores indicarán en su oferta, cuando ya lo tengan previsto, la parte del contrato que se propongan subcontratar, su importe estimado y el nombre o perfil empresarial del subcontratista. En todo caso, tras la adjudicación y, a más tardar, al inicio de la ejecución de la parte correspondiente, el contratista comunicará por escrito al órgano de contratación la intención de subcontratar, identificando la prestación, el subcontratista, sus datos de contacto y representante, y justificando su aptitud técnica y que no se encuentra incurso en prohibición de contratar.

El contratista comunicará asimismo cualquier modificación de dicha información durante la ejecución. El conocimiento o autorización administrativa de la subcontratación no alterará la responsabilidad exclusiva del contratista principal frente al Ayuntamiento ni generará relación contractual entre este y los subcontratistas.

El adjudicatario deberá cumplir las obligaciones de pago a subcontratistas y suministradores en los plazos y condiciones establecidos en los artículos 216 y 217 LCSP. El Ayuntamiento podrá efectuar las comprobaciones legalmente previstas.

El incumplimiento de los requisitos de comunicación, aptitud o condiciones de subcontratación podrá dar lugar, atendiendo a su gravedad y repercusión, a la imposición de una penalidad de hasta el 50 % del importe del subcontrato, conforme al artículo 215.3 LCSP, sin perjuicio de la

Sinatzaile / Firmante: BALMASEDAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA Data: 2026-09-28 06:46:57(UTC) Fecha: 28/09/2026 06:46:57 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: Enrique Santamaría Graña Data: 2026-09-28 06:51:46(UTC) Fecha: 28/09/2026 06:51:46 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {ffed684f-0d11-45ef-82d3-7f21db08dde} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

resolución cuando legalmente proceda. Los subcontratistas deberán cumplir las obligaciones medioambientales, sociales y laborales aplicables, incluidas las condiciones salariales del convenio colectivo sectorial correspondiente.

6.8. Cesión

6.8 bis. Sucesión del contratista

En los supuestos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad se estará a lo dispuesto en el artículo 98 LCSP. La entidad resultante quedará subrogada en los derechos y obligaciones del contrato cuando reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibiciones, clasificación y solvencia exigibles.

El contratista deberá comunicar fehacientemente cualquier operación societaria que pueda afectar a la ejecución del contrato. Si no pudiera producirse la subrogación por falta de requisitos, procederá la resolución en los términos legalmente previstos.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de conformidad con el artículo 214 LCSP, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación y que la cesión no produzca una restricción efectiva de la competencia ni una alteración sustancial de las características esenciales del contratista.

La cesión requerirá autorización previa y expresa del órgano de contratación. Para su autorización será necesario que el cedente haya ejecutado al menos el 20 % del importe del contrato, salvo las excepciones legalmente previstas; que el cesionario tenga capacidad para contratar, disponga de la solvencia y clasificación exigibles en función de la fase de ejecución y no esté incurso en prohibición de contratar; y que la cesión se formalice entre cedente y cesionario en escritura pública.

Autorizada y formalizada la cesión, el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondían al cedente, incluidos los compromisos de la oferta, las obligaciones esenciales y el régimen de garantías que resulte aplicable.

6.9. Régimen de pagos y certificaciones

Las mediciones se practicarán conforme al proyecto y a las unidades realmente ejecutadas. Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales necesarios para el correcto acabado de cada unidad se entenderán incluidos en el precio cuando así resulte de su definición, del proyecto o de las reglas de buena construcción, sin perjuicio del régimen legal de unidades nuevas o modificaciones.

Las certificaciones mensuales no supondrán aprobación o recepción de las obras que comprendan ni liberarán al contratista de responsabilidad. Las facturas deberán identificar el expediente,

Sinatzaile / Firmante: BALMASEDAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA Data: 2026-09-28 06:46:57(UTC) Fecha: 28/09/2026 06:46:57 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: Enrique Santamaría Graña Data: 2026-09-28 06:51:46(UTC) Fecha: 28/09/2026 06:51:46 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {ffed684f-0d11-45ef-82d3-7f21db08dde} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

contrato y certificación a la que correspondan y se tramitarán por el sistema de factura electrónica aplicable al Ayuntamiento.

El abono se efectuará dentro de los plazos previstos en el artículo 198 LCSP, previa conformidad de la certificación y factura. Los intereses de demora y demás consecuencias se regirán por la normativa contractual y de morosidad aplicable.

El pago se realizará mediante certificaciones mensuales de obra expedidas por la dirección facultativa, aplicando los precios del proyecto y la baja de adjudicación a las unidades realmente ejecutadas y aceptadas. Las certificaciones tendrán carácter de pagos a buena cuenta. Las facturas se presentarán electrónicamente.

6.10. Anualidades y reajuste

El importe anual de obra ejecutada y certificada se ajustará al programa aprobado y a las anualidades. El Ayuntamiento podrá reajustarlas para adecuarlas al ritmo efectivo de ejecución conforme al artículo 96 RGLCAP y normativa presupuestaria, con los trámites que correspondan.

6.11. Revisión de precios

No se prevé revisión periódica y predeterminada de precios. Dado el plazo de ejecución de ocho (8) meses, no concurren los requisitos temporales ordinarios establecidos en el artículo 103 LCSP para que opere la revisión periódica y predeterminada de precios.

6.12. Modificaciones

No tendrán consideración de modificación contractual las variaciones de medición que se produzcan exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al límite legal y se tramiten conforme al artículo 242 LCSP.

La introducción de unidades de obra no previstas, modificaciones técnicas o actuaciones que excedan del proyecto requerirá la tramitación que corresponda. El contratista no podrá ejecutar trabajos adicionales por decisión propia ni ampararse en órdenes verbales para reclamar su abono.

No se prevén modificaciones contractuales específicas al amparo del artículo 204 LCSP. Solo podrán acordarse modificaciones no previstas cuando concurran los supuestos y límites del artículo 205 LCSP. Las unidades o incidencias se tramitarán conforme al régimen legal del contrato de obras.

Sinatzaile / Firmante: BALMASEDAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA Data: 2026-09-28 06:46:57(UTC) Fecha: 28/09/2026 06:46:57 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: Enrique Santamaría Graña Data: 2026-09-28 06:51:46(UTC) Fecha: 28/09/2026 06:51:46 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {ffed684f-0d11-45ef-82d3-7f21db08dde} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

7. PENALIDADES

7.1. Demora

Cuando la demora sea imputable al contratista, la penalidad diaria será la prevista con carácter supletorio en el artículo 193.3 LCSP: 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda optar por la resolución cuando proceda.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 % del precio del contrato, el órgano de contratación podrá acordar la resolución o la continuidad con imposición de nuevas penalidades. El mismo régimen podrá aplicarse al incumplimiento de plazos parciales que hayan sido calificados como esenciales o cuya demora haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total.

Por demora imputable al contratista se aplicarán las penalidades del artículo 193 LCSP, sin necesidad de intimación previa. La Administración podrá optar por resolución o penalidades cuando legalmente proceda. Los plazos parciales aprobados tendrán efectos contractuales cuando así se determine.

7.2. Incumplimientos específicos

Se consideran, entre otros, incumplimientos susceptibles de penalidad: a) incumplimiento de compromisos concretos de la memoria técnica incorporados al contrato; b) falta o insuficiencia injustificada de medios adscritos; c) incumplimiento de órdenes de la Dirección Facultativa; d) deficiencias reiteradas de calidad; e) incumplimientos de señalización, limpieza o protección del entorno; f) incumplimiento de obligaciones de subcontratación; g) incumplimiento de gestión de residuos; h) incumplimiento de obligaciones laborales o preventivas que no alcance gravedad resolutoria.

Las penalidades serán proporcionales a la gravedad, riesgo, reiteración y perjuicio causado. Cada penalidad no podrá superar el 10 % del precio del contrato, IVA excluido, ni el conjunto de penalidades impuestas por cumplimiento defectuoso superar el 50 % del precio del contrato, de conformidad con el artículo 192 LCSP.

7.3. Procedimiento para la imposición

La imposición de penalidades requerirá audiencia al contratista y resolución motivada del órgano de contratación, previo informe del responsable del contrato y, cuando proceda, de la Dirección Facultativa. Las penalidades serán ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de certificaciones o pagos pendientes y, subsidiariamente, sobre la garantía definitiva, sin perjuicio de la reclamación de daños y perjuicios que excedan de su importe.

Sinatzaile / Firmante: BALMASEDAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA Data: 2026-09-28 06:46:57(UTC) Fecha: 28/09/2026 06:46:57 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: Enrique Santamaría Graña Data: 2026-09-28 06:51:46(UTC) Fecha: 28/09/2026 06:51:46 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {f6e664f-0d11-45ef-82d3-7f21db08dde} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Podrán imponerse penalidades, respetando los límites del artículo 192 LCSP, por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución, de compromisos de la memoria técnica, de la adscripción de medios, de obligaciones de seguridad, de gestión de residuos, de órdenes de la dirección facultativa o por defectos reiterados de calidad. La graduación atenderá a gravedad, reiteración, riesgo y perjuicio causado.

8. EXTINCIÓN

8.1. Recepción y certificación final

Antes de solicitar la recepción, el contratista deberá retirar instalaciones provisionales y elementos de obra no definitivos, efectuar limpieza general y dejar el ámbito en condiciones de uso. Asimismo deberá entregar la documentación final ordenada y en soporte digital: planos as built cuando procedan, certificados y homologaciones de materiales, resultados de ensayos, manuales de uso y mantenimiento, legalizaciones, documentación de instalaciones, libro de subcontratación, justificantes de residuos y cualquier otra documentación exigida por proyecto o normativa.

Hasta la recepción, el contratista conservará y custodiará la obra a su costa y será responsable de los daños que se produzcan por causas imputables a su actuación. Respecto de la jardinería incluida en el contrato, realizará los cuidados, riegos y reposiciones necesarios hasta la recepción.

La recepción se practicará conforme al artículo 243 LCSP. Si las obras se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, se darán por recibidas y comenzará el plazo de garantía. Si no se encuentran en estado de ser recibidas, se hará constar en el acta y se fijará plazo para subsanar los defectos observados.

La medición general y la certificación final se tramitarán conforme a la LCSP y al RGLCAP. La certificación final deberá reflejar las unidades realmente ejecutadas, variaciones de medición legalmente admisibles, certificaciones expedidas y saldo resultante.

Terminadas las obras se procederá a su recepción conforme al artículo 243 LCSP. El contratista entregará documentación final, planos de obra ejecutada cuando procedan, certificados, ensayos, manuales, garantías y justificantes de residuos. La certificación final se tramitará en el plazo legal.

8.2. Plazo de garantía

Durante el plazo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar a su costa los defectos imputables a la ejecución que le sean requeridos. Cuando la reparación resulte necesaria, podrá suspenderse el cómputo del plazo de garantía respecto de la parte afectada hasta su correcta subsanación.

Sinatzaile / Firmante: BALMASEDAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA Data: 2026-09-28 06:46:57(UTC) Fecha: 28/09/2026 06:46:57 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: Enrique Santamaría Graña Data: 2026-09-28 06:51:46(UTC) Fecha: 28/09/2026 06:51:46 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {f6e684f-0d11-45ef-82d3-7f21db08dde} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Concluido el plazo de garantía y si el informe técnico es favorable, se procederá a la liquidación y, en su caso, a la devolución o cancelación de la garantía definitiva. La ampliación de garantía ofertada tendrá exactamente el mismo régimen y alcance que el plazo mínimo.

El plazo mínimo de garantía será de UN AÑO desde la recepción, incrementado con los años adicionales ofertados. Durante el mismo el contratista responderá de los defectos imputables a la ejecución. Finalizado el plazo y aprobada la liquidación, se devolverá la garantía si no existen responsabilidades.

8.3. Vicios ocultos

Si la obra se arruina o sufre deterioros graves incompatibles con su función por vicios ocultos debidos al incumplimiento del contrato por parte del contratista, éste responderá de los daños y perjuicios durante el plazo establecido en el artículo 244 LCSP, sin perjuicio de las restantes responsabilidades legales que procedan.

Será de aplicación el régimen de responsabilidad por vicios ocultos previsto en el artículo 244 LCSP.

8.4. Resolución

La resolución se acordará por el órgano de contratación mediante el procedimiento legalmente previsto. En caso de resolución se procederá a la comprobación, medición y liquidación de las obras ejecutadas, con citación del contratista, determinando los saldos y responsabilidades que correspondan.

Se consideran especialmente relevantes, sin perjuicio de las causas legales, el incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones esenciales relativas al convenio colectivo, salarios y Seguridad Social; la negativa persistente a cumplir órdenes de la Dirección Facultativa; el abandono de la obra; y el incumplimiento de compromisos contractuales cuya gravedad haga imposible la continuación de la prestación en condiciones adecuadas.

Serán causas de resolución las previstas en los artículos 211 y 245 LCSP y el incumplimiento grave de obligaciones esenciales expresamente calificadas como tales. Los efectos serán los legalmente establecidos.

9. CLÁUSULAS GENERALES

9.1. Condiciones especiales de ejecución

El incumplimiento de estas condiciones podrá dar lugar a penalidades y, cuando hayan sido calificadas como obligaciones esenciales y concurra gravedad suficiente, a resolución. Su observancia será exigible igualmente a los subcontratistas en la parte de prestación que ejecuten.

Sinatzaile / Firmante: BALMASEDAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA Data: 2026-09-28 06:46:57(UTC) Fecha: 28/09/2026 06:46:57 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: Enrique Santamaría Graña Data: 2026-09-28 06:51:46(UTC) Fecha: 28/09/2026 06:51:46 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {f6e684f-0d11-45ef-82d3-7f21db08dde} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Constituyen condiciones especiales de ejecución: gestión documental y trazable de residuos; medidas efectivas para reducir polvo, ruido y afecciones; cumplimiento de obligaciones laborales y preventivas; y mantenimiento de condiciones seguras de circulación peatonal y acceso en la medida compatible con la obra.

9.2. Confidencialidad y protección de datos

El contratista guardará sigilo respecto de los datos y antecedentes no públicos a los que tenga acceso por razón del contrato y utilizará la información exclusivamente para su ejecución. Esta obligación subsistirá durante cinco años desde el conocimiento de la información, salvo plazo distinto legalmente exigible o pactado.

Si durante la ejecución resultara necesario un tratamiento de datos personales por cuenta del Ayuntamiento, se formalizará previamente el correspondiente instrumento de encargo con el contenido exigido por la normativa de protección de datos.

Se respetará la confidencialidad de la información que tenga tal carácter y la normativa de protección de datos. La ejecución ordinaria de este contrato no comporta por sí misma encargo de tratamiento de datos personales, sin perjuicio de las obligaciones que puedan surgir incidentalmente.

9.3. Prerrogativas y jurisdicción

9.3 bis. Comunicaciones y notificaciones

Las comunicaciones y notificaciones derivadas de la licitación y ejecución se practicarán preferentemente por medios electrónicos a través de los sistemas habilitados. Los licitadores y el adjudicatario deberán mantener actualizados los datos de contacto y dirección electrónica designados.

El órgano de contratación ostenta las prerrogativas de interpretación, modificación, resolución y demás previstas en los artículos 190 y 191 LCSP. Las controversias corresponderán al orden contencioso-administrativo.

9.4. Régimen de recursos

No procede recurso especial en materia de contratación al no superar el valor estimado del contrato el umbral previsto para los contratos de obras en el artículo 44.1.a) LCSP. Los actos dictados serán susceptibles de los recursos administrativos y contencioso-administrativos que correspondan conforme a la legislación vigente.

Sinatzaile / Firmante: BALMASEDAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA Data: 2026-09-28 06:46:57(UTC) Fecha: 28/09/2026 06:46:57 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: Enrique Santamaría Graña Data: 2026-09-28 06:51:46(UTC) Fecha: 28/09/2026 06:51:46 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {ffed684f-0d11-45ef-82d3-7f21db08dde} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

ANEXO I · DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.ª _____, DNI _____, en nombre propio / representación de _____, NIF _____, DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que tiene capacidad para contratar y representación suficiente.
- Que no está incurso en prohibición de contratar.
- Que cumple los requisitos de clasificación/solvencia exigidos.
- Que se encuentra al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que acepta íntegramente el PCAP, el proyecto y restantes documentos contractuales.
- Que se compromete a adscribir los medios personales y materiales necesarios.
- Que, en su caso, integra la solvencia con medios externos mediante compromiso efectivo.
- Que la dirección electrónica habilitada para comunicaciones es: _____.

En _____, a ____ de _____ de 2026. FIRMA ELECTRÓNICA.

Sinatzaile / Firmante: BALMASEDAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA Data: 2026-09-28 06:46:57(UTC) Fecha: 28/09/2026 06:46:57 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: Enrique Santamaría Graña Data: 2026-09-28 06:51:46(UTC) Fecha: 28/09/2026 06:51:46 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {ffed684f-0d11-45ef-82d3-7f21db08dde} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

ANEXO II · PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS AUTOMÁTICOS

D./D.ª _____, DNI _____, en nombre propio / en representación de _____, NIF _____, enterado/a de la licitación de las obras de reurbanización de la Plaza Lehendakari Agirre, formula la siguiente proposición:

I. OFERTA ECONÓMICA

Precio ofertado, IVA excluido: _____ €.

IVA (21 %): _____ €.

TOTAL OFERTADO, IVA incluido: _____ €.

El importe ofertado incluye todos los gastos, tributos, medios, personal, materiales, seguros y demás costes necesarios para la correcta ejecución del contrato.

II. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA

Años completos adicionales de garantía sobre el mínimo de un año: _____ años (máximo 4 años adicionales).

III. PREVISIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

¿Se prevé subcontratar parte del contrato? SÍ / NO. En caso afirmativo: parte o unidad prevista _____; importe estimado _____ €; nombre o perfil empresarial del subcontratista, si se conoce _____.

El licitador acepta íntegramente el PCAP, el proyecto y restantes documentos contractuales y declara que la oferta ha sido formulada con plena consideración de las obligaciones laborales, sociales, ambientales y de seguridad aplicables.

En _____, a ____ de _____ de 2026. FIRMA ELECTRÓNICA.

Sinatzaile / Firmante: BALMASEDAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA Data: 2026-09-28 06:46:57(UTC) Fecha: 28/09/2026 06:46:57 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: Enrique Santamaría Graña Data: 2026-09-28 06:51:46(UTC) Fecha: 28/09/2026 06:51:46 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {ffed684f-0d11-45ef-82d3-7f21db08dde} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

ANEXO III · COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D./D.ª _____, DNI _____, en nombre propio / en representación de _____, NIF _____, se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales necesarios y, como mínimo, los siguientes:

1. Jefe/a de obra: nombre _____; titulación/cualificación _____; experiencia relevante _____.

2. Encargado/a de obra: nombre _____; cualificación/experiencia _____.

3. Medios técnicos, maquinaria y equipos suficientes para ejecutar simultáneamente las unidades previstas en el programa de trabajo y cumplir el plazo contractual.

4. Personal especializado suficiente para las unidades de pavimentación y acabados, cubierta, instalaciones, mobiliario urbano y jardinería, directamente o mediante subcontratación permitida por el PCAP.

La sustitución de los medios personales identificados requerirá la previa conformidad del responsable del contrato o de la dirección facultativa, según corresponda, y deberá efectuarse por otros de cualificación y experiencia equivalentes o superiores.

En _____, a ____ de _____ de 2026. FIRMA ELECTRÓNICA.

Sinatzaile / Firmante: BALMASEDAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA Data: 2026-09-28 06:46:57(UTC) Fecha: 28/09/2026 06:46:57 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: Enrique Santamaría Graña Data: 2026-09-28 06:51:46(UTC) Fecha: 28/09/2026 06:51:46 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {ffed684f-0d11-45ef-82d3-7f21db08dde} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.